

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA



# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

## BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°  
09-2023-UNSA-INVESTIGA**

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE BIENES:

ADQUISICIÓN DE UNA (01) ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN), PARA EL "EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS", PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "GRADIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, GENERADO POR LA MINERÍA DE COBRE, UTILIZANDO MONITOREO ESTACIONARIO Y MÓVIL CON REDES NEURALES DE ESCASA RESPUESTA"

**AREQUIPA  
2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

de

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  
RUC N° : 20163646499  
Domicilio legal : CALLE SANTA CATALINA N° 117- AREQUIPA - AREQUIPA-AREQUIPA  
Teléfono: : 919 297 620  
Correo electrónico: : yramosapa@unsa.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE UNA (01) ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN), PARA EL "EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS", PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "GRADIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, GENERADO POR LA MINERÍA DE COBRE, UTILIZANDO MONITOREO ESTACIONARIO Y MÓVIL CON REDES NEURALES DE ESCASA RESPUESTA"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 2312-2023-DIGA el 12 de diciembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

### 1.9. BASE LEGAL

Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley n° 31640 ley de endeudamiento del sector público Para el año fiscal 2023
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará en un (01) archivo en formato PDF, al correo electrónico [mesadepartes@unsa.edu.pe](mailto:mesadepartes@unsa.edu.pe). Deberán considerar en el Asunto del correo el tenor **Propuesta para la Contratación Directa N° 09-2023-UNSA-INVESTIGA** y en la primera página del archivo deberá ir una **Carta u Oficio dirigido a la Universidad Nacional de San Agustín con Atención al Órgano Encargado de las Contrataciones**.

**El archivo debe ser de 18MB como máximo, en el caso de que sus documentos pesen más de 8MB, puede enviar la Carta u Oficio independiente del adjunto (02 archivos).**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada indicando Marca y Modelo de todos los bienes conformantes de su oferta. Asimismo, adjuntar Ficha Técnica, Brochure, catálogo u otro documento que acredite y/o evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega, (**Anexo N° 4**)

- g) El precio de la oferta en Soles (S/). **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta debe ser expresado con dos decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos del proveedor**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos del Proveedor**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Debe presentarse Carta Fianza emitida por Entidad Financiera autorizada por la SBS)
- b) Código de cuenta interbancaria(CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado (presentar un detallado de todos los bienes y/o accesorios tanto importados como los que están afectos a impuestos).

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>1</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en*

<sup>1</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### **2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en formato PDF, al correo electrónico [mesadepartes@unsa.edu.pe](mailto:mesadepartes@unsa.edu.pe), en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

### **2.4. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La Conformidad por la entrega de los bienes.
- Informe y/o documento del funcionario responsable del Area Usuaría (Coordinador General del Proyecto), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



<b>FORMATO</b>	Página:
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA</b>	1 de 7

**ADQUISICION DE UNA (01) ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN)**

**PARA EL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS.**

**PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "GRADIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, GENERADO POR LA MINERÍA DE COBRE, UTILIZANDO MONITOREO ESTACIONARIO Y MÓVIL CON REDES NEURALES DE ESCASA RESPUESTA"**

**1. Denominación de la contratación**

**ADQUISICION DE UNA (01) ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN)**

**PARA EL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS.**

**PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "GRADIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, GENERADO POR LA MINERÍA DE COBRE, UTILIZANDO MONITOREO ESTACIONARIO Y MÓVIL CON REDES NEURALES DE ESCASA RESPUESTA"**

**2. Finalidad pública**

La finalidad es la compra de UNA (01) ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN) que incluye un conjunto de instrumentos que miden los distintos componentes de la radiación solar su registro, beneficia a la agricultura, salud pública, producción de energía renovables, cambio climático y calentamiento global, etc. de toda la región sur del país.

**3. Antecedentes**

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Asimismo, es el encargado de gestionar fondos concursables, utilizando diversas fuentes de financiamiento; para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases.

**4. Objetivos de la contratación**

El objeto de este proceso es contratar una persona natural o jurídica que nos provea de UNA (01) ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN), esto con el fin de ejecutar de la forma apropiada el proyecto de equipamiento de laboratorio de investigación y desarrollo: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS.



<b>FORMATO</b>	Página:
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA</b>	2 de 7

**5. Alcance y descripción de los bienes a contratar**

La contratación consiste en la adquisición de lo siguiente:

Cantidad	Unidad	Descripción
01	UND.	<b>ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN)</b>

**5.1 Especificaciones técnicas**

**Seguidor Solar – 01 UND.**

- Precisión: 0.02°
- Carga Máxima: 20Kg
- Consumo de Energía: 21W
- Temperatura de operación: -40 a +50°C
- Incluye: Sensor solar más kit de instalación, Trípode de metal, sistema de sombreado ajustable, platos de montaje para piranómetros (radiación difusa y directa) y pirgeometro, y montaje lateral para pirheliometro.

**Pirheliometro – 01 UND.**

- Rango espectral: 200 a 4000nm
- Salida analógica: 0 a 1V
- Salida digital: RS485

**Piranometro – 02 UND.**

- Rango espectral (20% puntos): 210 a 3600 nm
- Rango espectral (50% puntos): 250 a 3500 nm
- Salida analógica: 0 a 1V
- Salida digital: RS485

**Pirgeometro – 01 UND.**

- Rango espectral: 4.4 a 50uM
- Salida analógica: 0 a 1V
- Salida digital: RS485

**Registrador de Datos – 01 UND.**

- Intervalo de medición: 1 segundo a 24 horas
- Mediciones Soportadas: Numero de mediciones ilimitado
- Canales análogos: 10
- Exactitud: 0.002% de 5V typ – Tipo 0.003% of 78mV



<b>FORMATO</b>	Página:
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA</b>	3 de 7

- Resolución: 16bits
- Entradas y salidas digitales: 8
- Puertos de comunicación: 4 RS232
- Temperatura de operación -40°C a +60°C
- Incluye: Gabinete de Protección IP66

**Importante:** Todos los componentes de la Estación Solar deben incluir Accesorios, Cables de Poder, Cables de Comunicación, 01 Fuente de Alimentación y 03 Unidades de Ventilación que garanticen su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

**Generalidades:**

- Los bienes instalados deberán ser nuevos, de primer uso, de fabricación reciente, de tecnología reciente y de última generación, no mayor a 12 meses de antigüedad contado a partir de la fecha de fabricación, lo cual se sustentará con catálogos o fichas técnicas del fabricante, información de la web del fabricante, o carta del fabricante presentados en su propuesta técnica.
- Todos los bienes ofertados serán entregados en perfectas condiciones para su uso. No se aceptarán bienes reciclados tanto para la entrega o como para los reemplazos por garantía.
- Los postores deben especificar la procedencia (país de fabricación), marca, modelo, Presentar el link del portal web del fabricante donde se verifique la marca, modelo (de corresponder).
- Los postores deben adjuntar garantía de los bienes ofertados.

**Alcance de la garantía:**

Contra defectos de diseño y/o fabricación (internos y/o externos), averías, entre otros, por mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Garantía:**

El postor deberá ofrecer una garantía mínimo de 01 año, contra defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de entregada la conformidad. En caso de producirse algún desperfecto durante la vigencia de la garantía ofertada, el postor esté obligado a proveer los bienes o servicios requeridos a su costo hasta conseguir la solución de los desperfectos con los resultados solicitados.

Una vez comunicado sobre tales fallas el proveedor tiene que iniciar los trabajos necesarios en un plazo perentorio de quince (15) días, tomando en cuenta el tiempo necesario para su movilización.

El contratista asumirá todas las garantías técnicas y financieras que se requieran.



<b>FORMATO</b>	Página:
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA</b>	4 de 7

#### Instalación y/o Puesta en marcha

El Coordinador General estará encargado, bajo responsabilidad, de que se ejecute la instalación y/o puesta en marcha del equipo, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la entrega del mismo en Almacén Central, para ello deberá verificar de manera previa que se cumpla con las condiciones de instalación que serán proporcionadas por la contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de las prestaciones del contrato de adquisición.

Los bienes serán instalados en el Laboratorio de Investigación y desarrollo en metrología y sistemas de calibración en energías renovables y ciencias atmosféricas, ubicado en el cuarto piso del Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados – CIALE, del área de Ingenierías, Av. Independencia s/n Cercado Arequipa.

En caso el laboratorio no se encuentre habilitado, los bienes se instalarán en el Laboratorio de Instrumentación Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales con Numero de ambiente 13.1-130, ubicado en los hexágonos de la Escuela Profesional de Física, Av. Independencia s/n Cercado Arequipa.

#### Capacitación

La contratista capacitará técnica y funcionalmente al personal que designe el Coordinador General del proyecto de la Universidad Nacional de San Agustín, en el uso, manejo, administración, configuración, programación y mantenimiento del equipo propuesto. La capacitación deberá iniciar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, después de la recepción de los bienes en Almacén Central.

La capacitación podrá realizarse de manera virtual o presencial.

#### Obligaciones del Contratista

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea los bienes solicitados, la que tendrá las siguientes obligaciones:

- Remitir las Condiciones para la instalación de los equipos (que deberá incluir, manuales, guías u otros) en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de la firma de contrato. En caso el equipo no requiera de condiciones específicas, deberá informarlo dentro del mismo plazo.
- Entregar los bienes y servicios conexos en los plazos indicados
- Cumplir con los compromisos ofertados en tiempo y calidad

#### Características del postor

- Proveedor con experiencia en el rubro del negocio mínimo de 01 año.
- Que cuente con inscripción vigente en proveedor de bienes y de servicios



<b>FORMATO</b>	Página:
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA</b>	5 de 7

**Plazo de entrega:**

El plazo de entrega de los bienes objetos de este requerimiento será 90 días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

La capacitación deberá iniciar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, después de la recepción de los bienes en Almacén Central, para lo cual deberá remitir también el cronograma de la capacitación.

**Lugar de Entrega**

La entrega se realizará en el Almacén Central de la Entidad ubicado en el Estadio de la UNSA, puertas 34 y 35, Urb. Aurora s/n Arequipa. Posteriormente los bienes serán trasladados al laboratorio de destino y una vez instalado el Coordinador General deberá notificar al contratista para que se coordine la capacitación.

**Documentos entregables**

El proveedor entregará lo siguiente:

- Manuales de funcionamiento y/o documentos técnicos del equipo en español o inglés.
- Certificado de Garantía del Equipo por parte del Proveedor y/o fabricante.
- Certificado de Calibración de los sensores por parte del Proveedor y/o fabricante.

**Penalidades**

En caso de incurrir en atraso injustificado, se realizará aplicación de penalidad por mora, de acuerdo a la Ley de Contrataciones:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

**Conformidad**

Se emitirá para los bienes un Acta y/o Informe de conformidad, la cual será otorgada por el Almacén Central y el coordinador del proyecto. Asimismo, para los servicios se emitirá un Acta y/o Informe de Conformidad, la cual será otorgada por el Coordinador del proyecto.

**Forma de pago**

El pago se realizará después que se otorgue:

- La Conformidad por la entrega de los bienes y ejecución de los servicios,



<b>FORMATO</b>	Página:
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA</b>	6 de 7

- Comprobante de pago

**Modalidad de ejecución contractual.-**

No aplica.

**Sistema de Contratación.-**

Suma Alzada.

**Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de mínimo de 01 año contado a partir del vencimiento de la garantía.

  
**PALÓ TEJADA, JUAN ERNESTO**  
**COORDINADOR GENERAL**





<b>FORMATO</b>	Página:
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA</b>	7 de 7

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) en estado y condición de Habido y Activo respectivamente.
	<u>Acreditación:</u> Ficha RUC (descargado desde su bandeja SINAT, con su clave SOL).
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no mayor a una (01) vez el valor de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN METEOROLÓGICA  <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u> El personal clave del postor deberá tener una experiencia mínima de un (01) año en la realización de instalación y capacitación de uso, flujo de trabajo, configuración y mantenimiento del equipo objeto de la contratación o de equipos similares.  <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

  
**PALO MEJADA, JUAN ERNESTO**  
COORDINADOR GENERAL

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) en estado y condición de Habido y Activo respectivamente.
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Ficha RUC (descargado desde su bandeja SUNAT, con su clave SOL)
	<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no mayor a S/ 297,749.91 (Doscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 91/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes:  - EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICION METEOROLOGICA.
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>2</sup> correspondientes a un

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar personal clave con experiencia mínima de 01 año en la realización de instalación y capacitación de uso, flujo de trabajo, configuración y mantenimiento del equipo objeto de la contratación o de equipos similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li></ul>

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

#### **Importante**

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

***Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.***

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE UNA (01) ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN), PARA EL "EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS", PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "GRADIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, GENERADO POR LA MINERÍA DE COBRE, UTILIZANDO MONITOREO ESTACIONARIO Y MÓVIL CON REDES NEURALES DE ESCASA RESPUESTA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2023-UNSA-INVESTIGA** para la contratación de ADQUISICIÓN DE UNA (01) ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN), PARA EL "EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS", PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "GRADIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, GENERADO POR LA MINERÍA DE COBRE, UTILIZANDO MONITOREO ESTACIONARIO Y MÓVIL CON REDES NEURALES DE ESCASA RESPUESTA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNA (01) ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN), PARA EL "EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS", PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "GRADIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, GENERADO POR LA MINERÍA DE COBRE, UTILIZANDO MONITOREO ESTACIONARIO Y MÓVIL CON REDES NEURALES DE ESCASA RESPUESTA".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 297,749.91 (Doscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 91/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGOS ÚNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, incluida la capacitación, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>4</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>4</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Responsable del Almacén Central y la conformidad será otorgada por el Coordinador del Proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir del vencimiento de la garantía.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

***De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado***

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>5</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2023-UNSA-INVESTIGA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>6</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Notificación de la orden de compra<sup>7</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>6</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2023-UNSA-INVESTIGA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 3**

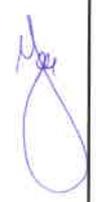
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2023-UNSA-INVESTIGA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE UNA (01) ESTACION DE RADIACION SOLAR DE SUPERFICIE (BSRN), PARA EL "EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS", PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "GRADIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, GENERADO POR LA MINERÍA DE COBRE, UTILIZANDO MONITOREO ESTACIONARIO Y MÓVIL CON REDES NEURALES DE ESCASA RESPUESTA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2023-UNSA-INVESTIGA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA  
(MODELO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2023-UNSA-INVESTIGA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos..

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2023-UNSA-INVESTIGA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>8</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>9</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>10</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>11</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>12</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>13</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>8</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>9</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>10</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>11</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>12</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>13</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/G / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>8</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>9</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>10</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>11</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>12</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>13</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

